

109237

GRPP



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



Resolución Ejecutiva Regional N°. 205 2007-GR.LAMB/PR

Chiclayo,

16 ABR. 2007

VISTO:

El Proyecto de Intervención Sanitaria de la Venta Ambulatoria de Alimentos, presentada por la Dirección Regional de Salud Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Art. 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, según el Art. 10° inciso 2 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Salud Pública es una competencia compartida, por lo que el Gobierno Regional formula, aprueba, ejecuta, evalúa, dirige, controla y administra las Políticas de Salud de la Región, en concordancia con las Políticas Nacionales y los planes sectoriales.

Que, el Proyecto de Intervención Sanitaria de la Venta Ambulatoria de Alimentos tiene tres fases: el primero, está relacionado al análisis de la venta y manipulación ambulatoria de alimentos en los mercados Central, Modelo y Moshoqueque; el segundo, comprende la organización y sensibilización de los actores sociales de las instituciones involucradas; y la tercera, comprende la intervención, el seguimiento y monitoreo de los manipuladores de alimentos, así como la evaluación respectiva, con el propósito de mejorar las buenas prácticas de manipuladores en el expendio de alimentos.

Que, con el documento del visto, el Gobierno Regional de Lambayeque, en coordinación con la Dirección Regional de Salud, Municipalidad Provincial de Chiclayo y Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz están optimizando esfuerzos para contribuir a mejorar las buenas prácticas sanitarias en el expendio de la venta ambulatoria de alimentos.

Que, con el propósito de cumplir los objetivos generales y específicos del Proyecto de Intervención Sanitaria, debe de conformarse un Comité de Trabajo, con funciones técnicas operativas y de coordinación-asesoría;



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



Resolución Ejecutiva Regional N° 205 2007-GR.LAMB/PR

Estando a lo expuesto, con las visación, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Trabajo que va a conducir el Proyecto de Intervención Sanitaria de la Venta Ambulatoria de Alimentos, el cual va a quedar conformado de la siguiente manera:

- **Cnrl. ® Jorge Barreto Navarro**, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lambayeque, quien lo presidirá.
- **Dr. Víctor Hugo Echeandía Arellano**, Director Regional de Salud, integrante.
- **Med. Vet. Jorge Ravines Zapatel**, Director de Saneamiento Ambiental de la DRSAL, integrante.
- **Dr. Luis Felipe Aguila Alván**, Director Defensa Nacional de la DRSAL, integrante.
- **Dra. Celinda Usquiano de Fuentes**, Subgerente de Higiene y Salud de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, integrante.
- **Med. Vet. Segundo Malca Niño**, Jefe de la Oficina de Salubridad de la Municipalidad distrital de J. L. Ortiz, integrante.
- **Sr. Juan Castro Benavides**, Secretario General del Sindicato del Mercado Central de Chiclayo, integrante.
- **Sr. Aníbal Ramírez Malca**, Secretario General del Sindicato de Comerciantes Minoristas del Mercado Modelo, integrante.
- **Sr. Teodoro Custodio Cachay**, representante del comercio ambulatorio del Mercado Modelo, integrante.
- **Sr. Sebastián Pacheco Morales**, representante del comercio ambulatorio del Complejo Moshoqueque, integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud, a los interesados y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lambayeque, publicándose en su Portal Electrónico

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


DI YRUIDE SIMÓN MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL